



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CEPCY

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391 -2016-A/MPSM

Tarapoto 23 de Mayo del 2016

**VISTO:**

La carta N° 001/CECPY/16, presentado por el ciudadano Sr. Juan Segundo CHISTAMA APAGUEÑO, en su condición de Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Yarina registrado con el N° 7738 de fecha 17 de Mayo del 2016, sobre los resultados de las elecciones realizadas el día domingo 24 de Abril del presente en el Centro Poblado Yarina del distrito de Chipurana Navarro, jurisdicción de la Provincia de San Martín.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local que emanen de la voluntad popular, representan al vecindario, fomentan el bienestar comunal y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, por Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPSM y en concordancia con la ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, se convoca a elecciones para renovar a las Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de San Martín.

Que, cumpliendo con el Cronograma de Convocatoria a Elecciones, el domingo 24 de Abril del 2016 se llevó a cabo las elecciones, organizado por el Comité Electoral del Centro Poblado de Yarina, presidido por el ciudadano Sr. Juan Segundo CHISTAMA APAGUEÑO, resultando elegido la lista que encabeza el ciudadano Sr. Miguel LOPEZ PEZO.

Que, culminado con el proceso electoral en concordancia con el Artículo 34° del Reglamento General de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de San Martín aprobado con Ordenanza Municipal N° 022-2010-MPSM de fecha 28 de Diciembre del 2010 y Modificada con Ordenanza Municipal N° 010-2015-MPSM, el Alcalde Provincial debe proclamar al Alcalde Electo y su lista de Regidores que hayan obtenido la votación más alta en el proceso electoral realizado, ratificando el resultado de elecciones convocadas para tal fin.

De conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados N° 28440.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

LETRAS OFICIALES

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391 -2016-A/MPSM

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR al ciudadano, Miguel LÓPEZ PEZO, Alcalde del Centro Poblado Yarina del distrito de Chipurana Navarro, jurisdicción de la Provincia de San Martín, para el periodo 2016-2020 y a su lista de Regidores conformada por los siguientes ciudadanos.

Primer Regidor  
Segundo Regidor  
Tercer Regidor  
Cuarto Regidor  
Quinto Regidor

Armindo ESCOBAR LÓPEZ  
Eduar CÓRDOVA PAIMA  
Hamilton CACHIQUE ACUY  
Victoria RAMIREZ MORI  
Manuela AMASIFUEN AGUIRRE

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR a las autoridades y moradores del mencionado Centro Poblado sobre la proclamación de las actuales autoridades con la finalidad de que procedan a reconocerlos como tal y brindar las facilidades que su función edil lo requiera para su debido y oportuno ejercicio dando cuenta a esta Municipalidad Provincial para los fines legales pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de comunicar al Instituto Nacional de Estadísticas e Informática, la presente Resolución de Alcaldía dentro del plazo de los días naturales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



WGJ/A-MPSM  
GADF/GDS/MPSM  
RMS  
C.c  
GDS  
G. MUNICIPAL  
A. Jurídica  
Sec. General  
Interesado  
Archivo